## PULL OF RES

## aviso importante

## REGLAMENTO ESTACIONES OFICIALES DE INSPECCIÓN, INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y OTROS FINES RELACIONADOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38 del 30 de julio del 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", publica este Aviso para la promulgación del Reglamento antes mencionado.

El propósito de este Reglamento propuesto es establecer las normas y requisitos para obtener la Certificación de Estaciones Oficiales de Inspección y su operación, establecer las normas sobre la inspección, renovación, duplicados, suspensión o cancelación para el certificado, y regir las inspecciones de todo vehículo de motor en Puerto Rico. Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables a las Estaciones Oficiales de Inspección, proveedores de servicios a Estaciones Oficiales de Inspección, a los técnicos autorizados certificados por el DTOP que intervengan o participen en la inspección, evaluación y diagnóstico de los sistemas mecánicos o eléctricos, de gases, componentes y piezas relacionados a todo vehículo de motor sujeto a inspección y en las funciones administrativas en las estaciones oficiales de inspección privadas o gubernamentales. Aplica también a todas las personas naturales o jurídicas dueñas de vehículos de motor y concesionarios de venta de vehículos de motor o arrastre que por disposición de la Ley Núm. 22, del 7 de enero del 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, deben someter sus vehículos de motor a inspecciones periódicas o inspecciones especiales.

El Reglamento propuesto estará disponible durante días y horas laborables en el DTOP Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Torre Sur, Piso 17, Ave. De Diego Santurce, Puerto Rico. Toda copia impresa del Reglamento propuesto se proveerá previo al pago de los derechos de fotocopias correspondientes de cada agencia. También estará disponible, libre de cargos, en la página de Internet del DTOP: www.dtop.pr.gov.

Se celebrará una vista pública el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m. en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Torre Sur, Piso G, Ave. De Diego Santurce, Puerto Rico. Las personas interesadas en someter comentarios al reglamento propuesto, podrán someter los mismos por escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, dirigiendo su correspondencia al correo electrónico comentariosreglamentos@dtop.pr.gov o por correo regular a la siguiente dirección:

Oficina de Asesoría Legal DTOP PO Box 41269, Minillas Station San Juan, P.R. 00940-1269

Eileen M. Vélez Vega, PE Secretaria